ACTA APROBACIÓN POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CÓDIGO No. 4233100-776-2021

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AINLUB

OBJETO: Prestar servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y bienes que permanecen en las diferentes sedes donde funciona la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y donde la Entidad los requiera

VALOR DEL CONTRATO: $26,690,405,625.00 M/CTE. Incluido IVA

VALOR ADICIONES: $ 1,519,456,442.00 M/CTE. Incluido IVA

VALOR TOTAL CONTRATO: $28,209,862,067.00 M/CTE. Incluido IVA

PLAZO DEL CONTRATO: 31 mes(es) y 13 día(s) calendario y/o hasta agotar recursos.

FECHA DE SUSCRIPCION: 10 de mayo de 2021

FECHA DE INICIACION: 19 de mayo de 2021

A los 14 días del mes de diciembre de 2022, se procede aprobar la póliza No. 11-40-101041277 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha de expedición 20 de septiembre de 2022, las cuales reúnen las condiciones legales y reglamentarias establecidas en el contrato.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a aprobar:

PÓLIZA: 11-40-101041277

COMPAÑIA DE SEGUROS: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

EL CONTRATO ESTA AMPARADO EN:

RIESGOS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	$ 2,820,986,206.70	10/05/2021	31/12/2023
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 2,820,986,206.70	10/05/2021	31/12/2023
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES	$ 2,820,986,206.70	10/05/2021	31/12/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	$ 2,820,986,206.70	10/05/2021	31/12/2023
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 2,820,986,206.70	10/05/2021	31/12/2023
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	$ 2,820,986,206.70	10/05/2021	31/12/2023

Se aprueba a través del SECOP II, el anexo 3 de la garantía de RCE del contrato de Prestación de Servicios de la referencia, correspondiente a la adición 2.

ACTA APROBACIÓN POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CÓDIGO No. 4233100-776-2021

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Revisada por:

NYDIA MORENO BUITRAGO
Contratista

Aprobada por:

MARIO ALBERTO CHACÓN CASTRO
Director de contratación